



GACETA MUNICIPAL

San Pedro
eres tú

Órgano oficial del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA
COMO DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO
Y SE DECLARA DÍA INHÁBIL EL 15 DE
NOVIEMBRE DE 2019, Y COMO DÍA
LABORABLE Y HÁBIL EL 17 DE
DICIEMBRE DE 2019, PARA EFECTOS
DEL PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO Y SE DECLARA DÍA INHÁBIL EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y COMO DÍA LABORABLE Y HÁBIL EL 17 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA EFECTOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es atribución del Presidente Municipal, conforme al artículo 16, fracción XIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Que el artículo 113 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que no se considerarán como días hábiles los sábados, domingos, los días de descanso obligatorio que establece la Ley Federal del Trabajo y los que establezca el contrato colectivo de trabajo celebrado entre el Municipio y sus trabajadores.

TERCERO. Que el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, establece en su Cláusula Trigésima como de descanso obligatorio, entre otros, el 17 de diciembre, día del Burócrata Municipal.

CUARTO. Que el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, solicitó mediante escrito de fecha 8 de noviembre del año en curso, que se autorice una permuta del día 17 de diciembre por el 15 de noviembre del presente año, en virtud de que personal de diversas áreas de la Administración Pública del Municipio lo han solicitado.

QUINTO. Que una vez analizada la petición formulada por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, y considerando que con el cambio no se afectaría el número de días laborables, se estima viable dicha solicitud, por lo cual, me permito emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina como día de descanso obligatorio el día 15-quince de noviembre de 2019-dos mil diecinueve, con base a lo acordado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se declara día inhábil el 15-quince de noviembre de 2019-dos mil diecinueve, para la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo



—
 Juárez y Libertad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 6430 4400
 www.sanpedro.gob.mx

R.

que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a las dependencias y entidades del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Se declara como día laborable y hábil para los efectos señalados en el acuerdo SEGUNDO, el día 17-dieciséis de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, sin que lo anterior contravenga lo estipulado por la Cláusula Trigésima del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, toda vez que deriva de una petición hecha por este último y acordada por ambas partes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta municipal y en la página oficial de internet del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Atentamente


San Pedro Garza García, N. L., a 8 de noviembre de 2019



**C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



**C. LAURA LOZANO VILLÁLOBOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**



Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66100
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DGAJGMR





GACETA MUNICIPAL EDICIÓN ESPECIAL NO. 278, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230